



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

INDECOPI

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DEL INDECOPI

N° 068 -2018-INDECOPI/GEG

Lima, 31 de mayo de 2018

VISTOS:

El Informe N° 0040-2018/GAF-Sgl, el Memorandum N° 1157-2018/GEL que adjunta el Informe N° 409-2018/GEL; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 2 del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, las medidas de Ecoeficiencia son acciones que permiten la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menores recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente, cuyo resultado se refleja en los indicadores de desempeño, de economía de recursos y de minimización de residuos e impactos ambientales, los cuales se traducen en un ahorro económico para el Estado;

Que, asimismo, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM dispone que las medidas de Ecoeficiencia son de aplicación obligatoria en todas las entidades del sector público y su cumplimiento es obligación de todas las personas que prestan servicios al Estado, independientemente de su régimen laboral o de contratación;

Que, el artículo 7 del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM señala que las Oficinas Generales de Administración de cada institución serán las encargadas de disponer la implementación de dichas medidas;

Que, el artículo 49 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, y el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y sus modificatorias, señala que la Secretaría General es el máximo órgano administrativo del Indecopi y que el Secretario General puede utilizar la denominación de Gerente General;

Que, los literales a y d) del artículo 50 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi señalan que es función del Gerente General, entre otras, el dirigir, coordinar, supervisar y controlar las acciones de los diferentes órganos de administración interna, y administrar los recursos del Indecopi;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 02-2018-MINAM/MMGA/DGCA, de fecha 16 de enero 2018, la Dirección General de Calidad Ambiental, del Ministerio del Ambiente, invitó al Indecopi a participar en la "Iniciativa Instituciones Públicas ecoeficientes modelo (EcolP) 2018", cuyo objetivo es convertir a instituciones públicas de gobierno nacional en modelos de gestión ecoeficiente;

Que, mediante Carta N° 019-2018/GAF-INDECOPI, se manifestó el interés y compromiso institucional para participar en la referida iniciativa y se comunicó la designación del Gestor de Ecoeficiencia Institucional;

Que, con la finalidad de la correcta implementación de las medidas de Ecoeficiencia dentro de las Instituciones del sector público, el Ministerio del Ambiente propone la "Guía de Ecoeficiencia para Instituciones del Sector Público" como herramienta orientadora que busca brindar las pautas para dicho fin;

Que, de acuerdo a los lineamientos contenidos en la "Guía de Ecoeficiencia para Instituciones del Sector Público" elaborada por el Ministerio del Ambiente y las recomendaciones brindadas en los talleres EcolP 2018, la primera actividad sugerida para la implementación de medidas de



INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL

Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima 41 - Perú / Telf: 224 7800  
e-mail: consultas@indecopi.gob.pe / Web: www.indecopi.gob.pe



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

INDECOPI

Ecoeficiencia en las entidades del sector público, consiste en la conformación de un "Comité de Ecoeficiencia", integrado por los representantes de diversas áreas de la institución, ello en aras de garantizar la ejecución articulada de las mismas;

Que, en atención a lo señalado, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, a través del Informe N° 0040-2018/GAF-Sgl, recomienda la conformación del "Comité de Ecoeficiencia del Indecopi", el cual estará integrado por los representantes (titular y suplente) de la Gerencia General, Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional, Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Tecnologías de la Información y la Sub de Logística y Control Patrimonial;

Que, atendiendo con lo expuesto en los considerandos precedentes y teniendo presente los informes emitidos por los órganos técnicos de la entidad, mediante los documentos de Vistos, la Gerencia General advierte que para la adecuada implementación de las medidas de Ecoeficiencia resulta pertinente conformar el "Comité de Ecoeficiencia del Indecopi";

Con el visto bueno de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, de la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia Legal;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del Indecopi;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Conformar el Comité de Ecoeficiencia del Indecopi, el cual estará integrado por los representantes (titular y suplente) de las siguientes áreas:

- a. Gerencia General
- b. Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional
- c. Gerencia de Recursos Humanos
- d. Gerencia de Tecnologías de la Información
- e. Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial

**Artículo 2.-** Disponer que el Comité de Ecoeficiencia cumpla con las funciones establecidas en la "Guía de Ecoeficiencia para Instituciones del Sector Público", aprobada por el Ministerio de Ambiente.

**Artículo 3.-** Disponer que los responsables de las áreas que conforman Comité de Ecoeficiencia del Indecopi informen a la Gerencia General, en el plazo de dos (2) días hábiles posteriores a la emisión de la presente resolución, la designación de sus representantes. Vencido dicho plazo, los integrantes del referido Comité deberán proceder con su instalación en un plazo no mayor de dos (02) días hábiles.

**Artículo 4.-** Encárguese a la Gerencia de Promoción y Difusión la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del INDECOPI ([www.Indecopi.gob.pe](http://www.Indecopi.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Javier Coronado Saleh**  
Gerente General

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD  
INTELLECTUAL

Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima 41 - Perú / Telf: 224 7800  
e-mail: [consultas@indecopi.gob.pe](mailto:consultas@indecopi.gob.pe) / Web: [www.indecopi.gob.pe](http://www.indecopi.gob.pe)